

Olot -

27 mayo 1954

Salón de los Excmo. Ayto.

"Escuelas de padres"

Escuelas de Padres.

L'ami du peuple.- (temor de molestar)

¿Necesitan ser educados los padres? ¿Debe limitarse la ed. a la niñez?

En modo alguno.- La ed. no termina a los 14 años. ^{C. Est. Pr.} Autoeducación.

Ed. adolescencia. Difícil y que no debe descuidarse. lect. espect.

Ed. pre-matrimonial.- Interesa a ed. y moralistas. amigos.

Santificación del matrimonio: los hijos (derechos que ejercer y deberes que cumplir.)

Hay muchos padres que necesitan ser orientados sobre la forma de alimentar, vestir y cuidar a sus hijos:

Dos ejemplos: 1º.- el vestidito limpio. (que no juegue!)

2º.- pulcritud moral: que no se contagien de los

males del ambiente callejero. No les dejan jugar.- Rousseau.- El Tasso:

en el silencio se forma un talento y en la corriente del mundo se forma un carácter".

Déficit afectivo: el niño necesita de dos estímulos:

el de la comunicación y el del juego.- El hijo único.- El juego con

hermanos y amigos. El hijo único, encerrado entre 4 paredes, suele sufrir trastornos neurósicos muy peligrosos.

Escuela de padres: libros de lectura adecuados para ellos.

Otro aspecto: la orientación prof. ¿Qué carrera o prof. es la

más adecuada? ¿Qué aptitudes? Papel del Maestro.- Citar casos de

Mn. Baudilio Reixach y del Sr. Jurado.

Educación ambiental: papel que corresponde a padres, hermanos y demás familiares en la ed. - Diversiones, espectáculos, amistades. libros y lecturas más adecuados.

Una ed. de los padres no es, pues, algo descabellado.

Cada lástima q no dispongamos de tiempo par. desarrollar uno de estos puntos!

Deberes y derechos.- Ser padre es ser colaborados de Dios en la más estupenda de sus obras visibles: la creación y conservación de la vida. Sus deberes y derechos para con sus hijos están por encima de todo otro derecho y deber.

Para el cuerpo y para el alma.
Para el cuerpo: aliment, vivienda y vestido.- Se cumplen, por sacrificios que cueste:

Para el alma: ed. recordando el fin último para qué fue creado.
Derechos: ~~De~~ educar a sus hijos y aun de elegir los Maestros para sus hijos: Nadie le puede negar ese derecho.- Divini Illius Magistri: Artº 2º ley Ed. 1945, dice así:

"Corresponde a la familia el derecho primordial e inalienable y el deber ineludible de educar a sus hijos y, consiguientemente, de elegir las personas o centros donde aquellos hayan de recibir ed. primaria, subordinándola al ~~bien común~~ orden sobrenatural y a lo que el bien común exija en las Leyes del Estado".

El Estado suple a la familia, en orden al bien común.

Deberes: 1º.- El de capacitarse.- Son responsables ante Dios y ante sus propios hijos de los errores que cometan, con ignorancia vencible, en materia de tanta gravedad.

2º.- Buscar buenos Maestros: los mejores, ~~de~~ (no los más caros) De excelente conducta pública y privada y perfectamente capacitados para el cargo.- IMPORTANCIA, INFLUENCIA DECISIVA DEL MAESTRO,

3º.- El valor del ejemplo. Buenos ejemplos familiares
Santa Maria Goretti y Alejandro Serenelli

Otros: Artº 55.- Vigilar asistencia Escuela, facilitarla controlarla, ponerse en contacto con los Maestros, denunciarles si no cumplen con su deber, ayudarles económicamente, etc...

Sociedades de Huijos y Protectores de las Escuelas - - -